CONTRATO N° 005/2017

CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR Y DEPOSITO EN LA ESCUELA BASICA N° 756 CARLOS ANTONIO LOPEZ DE GENERAL ARTIGAS

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en la calle Colon esq. Virgen del Rosario, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Prof. Jorge Gustavo García Centurión, con Cédula de Identidad N° 1.820.085 y refrendada por la Secretaria General Sra. Elsa Escobar de Gómez con C.I. N° 3.785.310 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Hugo Rafael Díaz Gómez C.I. N° 3.935.016 en Representación de la Empresa HD Emprendimientos Civiles domiciliado en la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR Y DEPOSITO EN LA ESCUELA BASICA Nº 756 CARLOS A. LOPEZ el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer la obligaciones y los derechos de las parte contratantes con relación a los Trabajos de Construcción de Cocina Comedor y Deposito de la Escuela Básica N° 756 Carlos A. López de General Artigas.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Resolución Municipal emitida por la Intendencia Municipal N° 0061/2017

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES
CEL. 0971-988 339 - AYOLAS PY

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330 247

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2017, convocado por la Municipalidad de General Artigas según resolución N° 25/2017 La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 0061/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será 60 (sesenta) días desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

item	cantidad	unidad	Descripción	P.U.	P.T.
1	1,0	GL	Demolición de comedor existente	2.300.000	2.300.000
2	94,0	M2	Limpieza y preparación del terreno	3.680	345.920
3	94,0	M2	Replanteo	3.680	345.920
4	17,0	M3	Excavación y carga de cimiento con PBC.	322.000	5.474.000
5	0,5	M3	Zapatas de Hº Aº	2.208.000	1.104.000
6	0,8	M3	Pilares de Hº Aº	1.012.000	809.600
7	1,5	M3	Viga cumbrera	1.196.000	1.794.000
8	2,5	M3	Encadenados de H° A°	1.012.000	2.530.000
9	0,3	M2	Nivelación De 0,45 cm. armada c/ 4 Ø 6 mm.	161.000	48.300
10	4,0	M2	Nivelación De 0,30 cm. armada c/ 4 Ø 6 mm.	105.800	423.200
11	12,0	M3	Relleno y apisonado de interiores	59.340	712.080
12	6,5	M2	Aislación de paredes	54.280	352.820
13	88,0	M2	Muros de Nivelación de 0,15 para revocar	52.440	4.614.720
14	94,0	M2	Muros de Elevación 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	57.960	5.448.240

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría
HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES
CEL. 0971-988 339 - AYOLAS PY
MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

15	56,0	ML	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	13.800	772.800
16	8,6	M2	Pilares de 0,45 x 0,45 visto para corredor	82.800	712.080
17	135,0	M2	Techo de tejas y tejuelones prensadas a maquina	176.640	23.846.400
18	1,0	GL	Tirantes de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3"	16.100.000	16.100.000
19	291,0	M2	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	15.640	4.551.240
20	61,0	M2	Revoque de viga cumbrera, galería y encadenado de H° A°	23.000	1.403.000
21	7,0	M2	Revoque de pilares de H° A°	23.000	161.000
22	94,0	M2	Contrapiso de H° de cascotes	29.440	2.767.360
23	94,0	M2	Piso de baldosa calcárea o cerámico	52.440	4.929.360
24	65,0	ML	Zócalo calcáreo o cerámico	16.100	1.046.500
25	2,0		Puerta madera de 1,20 x 2,10 - tablero	1.150.000	2.300.000
26	2,0	M2	Puerta madera de 0,80 x 2,10 - tablero	782.000	1.564.000
27	13,0	M2	Ventanas tipo balancines	214.820	2.792.660
28	18,0	M2	Revoque de alfeizer de Ventana 1 : 3 (cemento - arena)	11.040	198.720
29	291,0	M2	Pintura de paredes a la cal	5.520	1.606.320
30	16,0	M2	Pintura de pilares vistos con antimoho incoloro	12.420	198.720
31	68,0	M2	Pintura de viga cumbrera, galería, encadenado y pilares a la cal	5.520	375.360
32	13,0	M2	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	18.400	239.200
33	178,0	M2	Pintura de tejuelones con barniz	12.420	2.210.760
34	20,5	M2	Pintura de abertura de madera con barniz	12.880	264.040
35	125,0	M2	Pintura de tirantes y listón con barniz	12.420	1.552.500

36	23,4	M2	Colocación de Vidrios dobles	110.400	2.583.360
37	1,0	GL	Instalación de sanitarios completo	5.980.000	5.980.000
38	1,0	GL	Construcción de cámara séptica de 1,90 x 1,15 x H=1,20	2.576.000	2.576.000
39	1,0	GL	Pozo absorbente tipo 1 de 2,00 x 2,50	3.496.000	3.496.000
40	1,0	GL	Instalación eléctrica	2.760.000	2.760.000
41	3,0	UN	Ventiladores de Techo	1.380.000	4.140.000
42	9,0	UN	Bocas de Luz	18.400	165.600
43	4,0	UN	Bocas de Tomacorriente	18.400	73.600
44	4,0	UN	Bocas de Ventilador de Techo	18.400	73.600
45	6,0	UN	Equipos Fluorescentes de 2x40 W	110.400	662.400
46	4,0	UN	Equipos Fluorescentes de 1x40 W	110.400	441.600
47	1,0	UN	Equipos Fluorescentes de 3x40 W	110.400	110.400
48	1,0	GL	Tablero Seccional	138.000	138.000
49	1,0	GL	Alimentación para tablero	460.000	460.000
50	1,0	GL	Limpieza final	1.820.680	1.820.680
					121.376.060

Son Guaraníes: Ciento veintiún millones trescientos setenta y seis mil sesenta.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de las Obras es el día 50 días , a partir de la Orden de Inicio de Obras, la ejecución de la obra será en la Escuela Básica N° 756 Carlos A. López de General Artigas.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría
HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES
CEL. 0971-988 339 - AYOLAS PY
MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El pago se efectuara de acuerdo a la certificación de Avance de Obras y será de la siguiente manera: Primera certificación será del 30 % de ejecución de avance de obras, el segundo desembolso será del 30 % de avance de obras; el tercer desembolso será el 30 % de avance de obras contra Certificación del Fiscal de Obras, por cada Certificación se deducirá el 5% del monto destinado a fondos de Reparo y el 10% restante a la recepción Final de la obra según informe del Fiscal de la Obras luego de 10 días según informe del Fiscal de la Obras donde constara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Póliza de fiel cumplimiento de contrato por el 5% s/ el monto del contrato
Seguro contra daños a terceros: Guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)
Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes diez millones (Gs 10.000.000)
Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000).-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Trabajos de Construcción de Cocina Comedor y Deposito de la Escuela Básica N° 756 Carlos A. López de General Artigas.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría
HD EMPRENDIMIENTOS COMLES
CEL. 0971-988 339 - AYOLAS PY
MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Artigas República del Paraguay, a los 3 (tres) días del mes de Mayo del 2017.-

Firmado por _____ Prof. Jorge G. Jarcia Centurión
Intendente Municipal

Firmado por _____ Lic.Elsa Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Hugo Rafael Díaz Gómez
HD Emprendimientos Civiles